

RESOLUCION No.

(0036185)

01 SET. 2015

“Por la cual se conceden siete (7) días de vacaciones interrumpidas a la servidora adscrita al Departamento de Admisiones y Registro Académico CINDY YANIRA GOMEZ BARRAZA”

LA Rectora (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y las conferidas por el artículo 16 del Decreto 1045 de 1978,
y

CONSIDERANDO QUE

A la servidora CINDY YANIRA GOMEZ BARRAZA, se le concedió vacaciones colectivas mediante Resolución No. 002227 del 10 de diciembre de 2014, a partir del 05 hasta el día 14 de enero de 2015, o sea por 10 días. En agosto 13 de 2015 solicita cuatro (4) días de las vacaciones interrumpidas siéndoles concedidos seis (6) días por equivocación mediante Resolución No. 003618 del 20 de agosto de 2015, por lo que solicita nuevamente se aclare y corrija los días solicitado y se concedan solamente los cuatro (4) días solicitados inicialmente, procediéndose a concederle los cuatro (4) días según Resolución No. 003662 del 27 de agosto de 2015.

Mediante Oficio de fecha 31 de agosto de 2015, la servidora solicita debido a motivos de fuerza mayor se le concedan siete (7) días y no cuatro (4) de sus vacaciones interrumpidas, para disfrutarlas durante el período del 7 al 11 y del 14 al 15 de septiembre, lo cual es viable teniendo en cuenta el artículo 16 del Decreto 1945 de 1978.

El artículo 16 de Decreto 1945 de 1978, establece: Del disfrute de vacaciones interrumpidas. **“Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin”.**

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas la Rectora (e) de la Universidad del Atlántico,

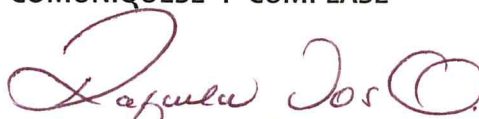
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Conceder siete (7) días de vacaciones interrumpidas a la servidora **CINDY YANIRA GOMEZ BARRAZA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1042999403, a partir de 07 al 11 y del 14 al 15 de septiembre de 2015, según lo considerado en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. Comunicar a la interesada y al Departamento de Gestión de Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Puerto Colombia, a los



RAFAELA VOS OBESO
Rectora (e)

Proyecto Luis J. Villa Álvarez
Revisó: Gonzalo Lizarazo Mejía


31.8.2015

Barranquilla, 31 de Agosto de 2015

Señor
GONZALO LIZARAZO
Jefe de Talento Humano
Universidad del Atlántico

Cordial Saludo,

De acuerdo a la solicitud ingresada el pasado 25 de Agosto de 2015 en donde expresé mi requerimiento de modificar los días de vacaciones, los cuales por motivos de fuerza mayor debo tomar **7 días**, los días son del **7 al 11 y del 14 al 15 de Septiembre de 2015**. Agradezco la gestión realizada

Quedo atenta a cualquier comunicación.

Atentamente,



CINDY YANIRA GOMEZ BARRAZA

CC. 1042999403

Técnico Administrativo

Departamento de Admisiones y Registro Académico